

**SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES**

**MATERIA: AUTORIZA EL USO DE DOCUMENTOS
TRIBUTARIOS EN PAPEL A LOS
CONTRIBUYENTES DE LAS REGIONES DE
ATACAMA Y COQUIMBO**

SANTIAGO, 19 de mayo de 2017.-

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 50.- /

VISTOS: Las facultades que me confieren los artículos 1° y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del D.F.L. N° 7 de Hacienda, de fecha 30 de Septiembre de 1980; el artículo 6° Letra A) N° 1), 30 y 34 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; el artículo 54 de la Ley Sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, contenido en el artículo 1° del D.L. N°825, de 1974, modificado por el artículo 1° y 1° transitorio de la Ley 20.727, de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 716 del 13 de mayo de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial el 16 de mayo de 2017 que declara a las Regiones de Atacama y Coquimbo, como zonas afectadas por catástrofe derivada de las precipitaciones que han asolado esas zonas.

SE RESUELVE:

1° Autorícese el uso de documentos tributarios en papel, según indica el inciso segundo del artículo 54 del D.L. N° 825 de 1974, a aquellos contribuyentes que desarrollen su actividad económica en las Regiones de Atacama y Coquimbo que se encuentren obligados a emitir de manera electrónica facturas y demás documentos señalados en el inciso primero del precepto mencionado.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellos contribuyentes que se encuentren en condiciones de continuar operando en la modalidad de emisión electrónica, podrán seguir utilizando tales procedimientos.

2° La autorización establecida en el Resolutivo anterior, regirá durante el plazo de 90 días señalado en el artículo 1° del Decreto N° 716.

3° La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

**(Fdo.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

VVS/MDA/RPA/mbu

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial en extracto
- Boletín SII